UNDAR UNDAR UNDAR UNDAR



REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 108-2023-CO-UNDAR

Huánuco 2023

2023

UNDAR

UNDAR



Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
D'	

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

Página 2 de 34

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA **NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I**

Elaboró	Revisó
Elena Rafaela Benavides Rivera Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora	Elena Rafaela Benavides Rivera Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 29-05-2023	Fecha de revisión: 30-05-2023



Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
Página	3 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

CAPÍTULO I

FINALIDAD Y BASE LEGAL

Artículo 1. Finalidad

El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para el acceso a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR) de acuerdo con lo establecido en la ey Universitaria 30220, el Estatuto y demás normas jurídicas y documentos de gestión de Universidad.

Artículo 2. Base Legal:

- Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria 30220.

h)

4LOMIAR)

- c) Ley 31542, que modifica el artículo 84 de la Ley Universitaria 30220.
- d) Ley 30597, que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.
- e) Ley 30851, que establece las medidas para la correcta aplicación de la Ley 30597.
- f) Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- g) Ley 31299, que modifica la Ley 26771 y establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco; y la Ley del Servicio Civil 30057, que amplía los supuestos de nepotismo en la contratación de progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, buena administración y correcto uso y asignación de los recursos públicos.
 - Ley 29988, que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
 - Decreto de Urgencia 019-2019, que modifica la Ley 29988.
 - Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- k) Decreto Supremo 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública 27815.
- I) Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución".
- m) Estatuto vigente de la UNDAR.
- n) Reglamento General vigente de la UNDAR.
- o) Reglamento de Organización y Funciones vigente de la UNDAR.
- p) Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente vigente de la UNDAR.



REGLAMENTO	DEL CONCU	IRSO PÚBLICO
PARA NOMBRA		

Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
Página	4 de 34

CAPÍTULO II

GENERALIDADES

Artículo 3. El docente de la UNDAR es un profesional académico altamente especializado, competitivo, investigador, con valores ético-morales, comprometido en la formación integral de músicos de alto nivel y docentes competentes, con responsabilidad ocio-ambiental y con participación en la solución de los problemas de la sociedad. Realiza vestigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Artículo 4. Para el ejercicio de la docencia universitaria en el nivel de pregrado de la UNDAR, como docente nombrado, es obligatorio poseer mínimo el grado académico de Maestro. Excepcionalmente, se admite el acceso y la participación al presente proceso a los investigadores, académicos, artistas y músicos de reconocida trayectoria nacional o internacional. Los requisitos y mecanismos se establecen en el artículo 6 del presente Reglamento.

Artículo 5. La admisión a la carrera docente se lleva a cabo por concurso público de méritos y evaluación de la capacidad docente, de la siguiente manera:

Al que postula a la plaza de docente Tipo I (Docente de asignaturas generales y asignaturas musicales) se le evaluará la calidad intelectual y académica.

Al que postula a la plaza de docente Tipo II (de especialidad instrumental), será mediante la evaluación de la interpretación musical, así como de la calidad intelectual y académica del concursante.

Estará a cargo de una Comisión *Ad hoc* designada por la Comisión Organizadora de la CONDAR mediante Resolución.

Artículo 6. Los requisitos a tomar en cuenta en el concurso de méritos para el ingreso a carrera docente, además de los que considera la Ley Universitaria 30220, son:

- a) La acreditación y el dominio del instrumento musical de la plaza a la cual postula, cuyo nivel de ejecución será de acuerdo con las especificaciones y repertorio que se detallan en el artículo N° 34 del presente Reglamento.
- b) Actualizaciones y capacitaciones en su especialidad.
- c) Publicaciones científicas en medios académicos importantes, dentro o fuera del país, según la especialidad a la que postula.
- d) Producciones musicales y artísticas dentro o fuera del país, según la especialidad a la que postula.
- e) Conferencias, disertaciones, ponencias o similares en el país o el extranjero de los avances o resultados de trabajos de investigación, según la especialidad a la que postula.
- f) Participación en conciertos, seminarios y similares dentro o fuera del país.
- g) Participación en concursos nacionales o internacionales de interpretación musical en su especialidad, como finalista o haber obtenido premio.
- h) Experiencia en docencia a nivel superior.



Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
Página	5 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

- i) Categoría de docente universitario, de ser el caso.
- j) Experiencia en gestión a nivel superior.
- k) Experiencia en gestión cultural o producción artística.
- I) Experiencia en el ejercicio profesional.
- m) Conocimiento mínimo de un idioma extranjero (de preferencia inglés) o lengua nativa.
 Reconocimientos, becas o estancias de estudio nacional o internacional.
- Artículo 7. El concurso para nombramiento docente se realizará según cuadro de plazas convocadas a concurso y de acuerdo al cronograma del Concurso Público para Nombramiento Docente 2023-I, aprobado por la Comisión Organizadora de la UNDAR.
- **Artículo 8.** El aspirante podrá postular solo a una plaza docente, quedando automáticamente descalificado quien infrinja esta disposición.
- **Artículo 9.** La duración del nombramiento de los ganadores del concurso será a partir del ejercicio presupuestal 2023, ratificado en el periodo de 3 años, a partir de la fecha de su nombramiento.

CAPÍTULO III

COMISIÓN AD HOC DEL CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO

Artículo 10. La Comisión *Ad hoc* es una comisión especial y autónoma designada mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNDAR.

Artículo 11. La Comisión Ad hoc estará conformada por tres (03) miembros, de preferencia, docentes universitarios de igual o mayor categoría y grado académico que los postulantes.

Artículo 12. La Comisión Ad hoc puede ser integrada por músicos de renombrada rayectoria; uno de los miembros debe ser de la especialidad de la plaza en concurso, y presidida por el docente de mayor categoría, antigüedad y grado.

Artículo 13. La Comisión *Ad hoc*, responsable del concurso para nombramiento docente, tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el concurso para nombramiento docente.
- b) Evaluar la experiencia académica y profesional de los postulantes.
- c) Verificar la validez y la autenticidad de los documentos de los postulantes.
- d) Declarar aptos a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- e) Absolver los reclamos de los postulantes, con la sustentación debida.
- f) Inhabilitar a los postulantes que presenten documentos no válidos.
- g) Coordinar el sorteo de los contenidos para la clase modelo.
- h) Resguardar los resultados de las diferentes evaluaciones de los postulantes hasta el cómputo final.



Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
Página	6 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

 Informar a la Comisión Organizadora de la UNDAR los actuados, incidentes y resultados del Concurso.

Artículo 14. La Comisión Ad hoc para el concurso de nombramiento docente, contará con la asistencia y apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Tecnologías de la Información y Oficina de Comunicación e magen Institucional.

Asimismo en caso que la Comisión Ad hoc requiera la asesoría técnica en una o más especialidades musicales, sea vocal o instrumental, convocarán, determinarán y dispondrán de la participación de los músicos especialistas que contribuirán en la etapa y evaluación correspondiente.

Artículo 15. La Oficina de Asesoría Jurídica será responsable de velar por la legalidad del proceso, desde su planificación, durante la ejecución, hasta la culminación, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a) Orientar en la correcta aplicación de las normas.
- b) Absolver las consultas de carácter legal y administrativo.
- c) Asumir la defensa legal en caso de controversias.
- d) Respaldar el contenido del presente documento.

Artículo 16. El profesional de psicología de la Dirección de Bienestar Universitario será el responsable de la fase de evaluación de competencias profesionales, debiendo cumplir las siguientes funciones:

 a) Elaborar la evaluación de competencias profesionales de acuerdo al perfil de puesto solicitado en la convocatoria.

b) Elaborar dos instrumentos, los cuales consisten en la Evaluación de Integridad Profesional y la Evaluación de Competencias Generales para su aplicación.

Elevar el informe final a la Comisión *Ad hoc* para su conocimiento, concluyendo en las fortalezas y oportunidades de mejora del evaluado.

El profesional de psicología se encuentra sujeto a las preguntas de la Comisión Ad hoc, respecto a su conclusión diagnóstica.

Artículo 17. La Oficina de Tecnologías de la Información es la responsable de la publicación de los resultados parciales y finales por indicación de la Comisión *Ad hoc*.

Artículo 18. La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, será la responsable de elaborar las infografías y publicaciones en cada etapa del concurso en la página web de la UNDAR y las redes sociales cuando sea necesario.



Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
Página	7 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

CAPÍTULO IV

ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 19. El concurso para nombramiento docente constará de las siguientes etapas y procesos:

a) Convocatoria.

b) Presentación y recepción de expedientes.

Evaluación, estará distribuida en cinco (05) procesos, en los que se evaluarán:

Currículum Vitae

Interpretación musical (sólo para el docente Tipo II, según el Artículo 5)

Competencias profesionales

Clase magistral y

Entrevista personal.

Los detalles de la evaluación están descritos en los artículos del 25 al 52 del presente Reglamento.

- d) Publicación de resultados, se hará a través de la página web de la UNDAR luego de cada proceso de la etapa de evaluación.
- e) Aprobación de resultados mediante acuerdo de Comisión Organizadora en sesión extraordinaria.

CAPÍTULO V

CONVOCATORIA

Artículo 20. La convocatoria del Concurso Público para Nombramiento Docente 2023-l en la UNDAR se publicará en el portal Talento Perú de Servir, en un diario de circulación nacional, en el Portal Web y en un lugar visible de los locales de la Universidad.

Artículo 21. El aviso de la convocatoria debe consignar:

a) Las características generales de cada una de las plazas convocadas a concurso.

Los requisitos específicos establecidos por las escuelas profesionales para cada plaza convocada a concurso.

El plazo y los requisitos para la inscripción de postulantes.

d) Lugar, fechas y horarios de atención administrativa para absolución de consultas y reclamos, entrega de bases y reglamento e inscripción de postulantes.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS

Artículo 22. Para la postulación a una plaza de docente nombrado en la UNDAR, se debe cumplir como mínimo con lo que establece el Artículo 83 de la Ley Universitaria 30220, que a la letra dice: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.



Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
Página	8 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

(...)

83.2. Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con no menos de diez (10) años de ejercicio profesional.

.3. Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional."

Artículo 23. El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida a la presidente de la Comisión Ad hoc, indicando la plaza a la que postula (anexo 1).
- b) El sílabo de la asignatura a la que postula, con el esquema propuesto según el Anexo (2).
- c) Partitura y/o score con resolución digitalizada legible de la obra a interpretarse, solo para los postulantes a especialidad instrumental.
- d) Declaraciones juradas según formatos de anexos: (3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11).
- e) Curriculum vitae detallado y documentado, según modelo de la UNDAR. Las fotocopias de los documentos deberán ser nítidas. De ser necesario, la Comisión Ad hoc verificará su autenticidad con los documentos originales. El expediente deberá estar ordenado de acuerdo a los ítems de la tabla de calificación.
- f) Sesión de aprendizaje para la clase magistral.
- g) Una foto tamaño pasaporte con fondo blanco.
- h) Documento Nacional de Identidad, legalizado.
- i) Los documentos están sujetos a fiscalización posterior, conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS.

Es obligatoria la presentación de documentos originales otorgados por entidades con sede sen el extranjero. En caso dichos documentos estén redactados en un idioma diferente al español, la postulante deberá acompañar las respectivas traducciones oficiales postilladas.

Artículo 24. El postulante a una de las plazas debe presentar las siguientes declaraciones juradas:

- a) NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto, normas administrativas conexas o documentos de gestión de la Universidad. (Anexo 03)
- b) NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme; NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delitos dolosos (REDERECI), NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido. (Anexo 04).



Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
Página	9 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

c) NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión Ad hoc (Anexo 05).

d) NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual (Anexo 06).

NO tener antecedentes judiciales ni penales (Anexo 07).

NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, Ley 29988. (Anexo 08).

- g) NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida (Anexo 09).
- h) Declaración jurada de autenticidad de documentos (Anexo 10).

Si el postulante es declarado ganador de una plaza, deberá presentar los documentos sustentatorios de las declaraciones juradas. De no corroborarse la veracidad de los documentos con los que se presentó al concurso, aun cuando se le haya adjudicado la plaza, la Comisión Organizadora procederá a la anulación del nombramiento, iniciándose las acciones legales que corresponda.

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN

Artículo 25. La Comisión *Ad hoc* tiene la responsabilidad de ejecutar el proceso de evaluación conforme al presente Reglamento. Asimismo, solo podrá actuar con la presencia del total de sus miembros, entre los que debe estar el presidente (a), quien, además, tiene el voto dirimente en caso de empate.

Artículo 26. Los miembros de la Comisión Ad hoc que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún postulante, no ueden participar en ninguna de las etapas del concurso conforme a la Ley de Nepotismo 26771 y sus modificatorias.

Artículo 27. Para el concurso de nombramiento docente se han considerado los procesos de evaluación en lo siguiente:

Currículum Vitae

DAD NAC

- Interpretación musical (según el Artículo 5)
- Competencias Profesionales
- Clase magistral y
- Entrevista personal.



Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
Página	10 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

Artículo 28. El Currículum Vitae se evaluará de acuerdo a la siguiente escala de valores:

Grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor, los cuales deben estar inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu.

Título profesional universitario, el cual debe estar antecedido por el grado de bachiller respectivo y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu.

Título de segunda especialidad profesional, debe estar antecedido por el título profesional y tener una duración mínima de dos semestres académicos y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu.

- d) Certificados de estudios de maestría, doctorado o de segunda especialidad profesional, por semestre académico concluido, cuando no se cuente con el grado académico o título de segunda especialidad profesional. Los estudios de posgrado deben estar antecedidos por el grado académico precedente.
- e) Producción musical, artículos científicos en el área o especialidad de formación del postulante, publicados en revistas científicas indizadas; presentación de un ejemplar de cada producción y constancias de investigaciones científicas indirectas en condición de director, asesor o jurado de tesis universitarias sustentadas.
- f) Estar inscrito en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI-Vitae). Antes Dina
- g) Material de enseñanza o publicaciones en el área o especialidad del postulante, tales como libros académicos o científicos registrados en la Biblioteca Nacional, patentes y derechos de autor registrados en INDECOPI.
- h) Dominio de un idioma, extranjero o nativo, acreditado con certificados de instituciones de idiomas, que precisen el nivel del postulante.
- i) Experiencia profesional no docente, calificable por año calendario a partir de la fecha de egreso o la obtención del Título Profesional, con resoluciones, contratos y adendas. Los documentos señalados deberán presentar fecha de inicio y término o tiempo laboral, la experiencia profesional debe ser en su especialidad.

Experiencia en docencia a nivel superior, acreditada con resolución rectoral o directoral. El tiempo dedicado a esta será refrendado con documento emitido por la oficina de recursos humanos.

k) Reconocimiento al mérito (I) dentro del sistema universitario, en los siguientes rubros:
 Quinto y Tercio superior de su promoción del pregrado; resoluciones rectorales o
 decanales de felicitación, (II) otras resoluciones de reconocimiento y felicitación
 otorgada por entidades públicas.

Artículo 29. Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el país deberán ser presentados en fotocopias autenticadas por el secretario general de la universidad de origen o legalizados por Notario Público.



REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
Página	11 de 34

Artículo 30. Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deben estar revalidados y reconocidos por la Sunedu, debiéndose presentar la resolución y la constancia de inscripción en copia fedateada o legalizada.

Artículo 31. Las investigaciones universitarias y publicaciones se evaluarán con la resentación de un ejemplar del artículo, revista o libro, o en su defecto la constancia de registro en el Vicerrectorado de Investigación correspondiente. Mientras que la roducción musical se evaluará a través de la presentación de productos y evidencias como discos compactos, videos y la organización, producción o participación en festivales, conciertos, operas, zarzuelas o musicales nacionales o internacionales.

Artículo 32. Los puntajes mínimos aprobatorios de la evaluación del *Currículum Vitae* son:

a) Para profesor asociado

14 puntos

b) Para profesor auxiliar

11.5 puntos

El resultado de la evaluación de *Currículum Vitae* se publicará en la página web de la UNDAR, convocando a la siguiente evaluación a quienes alcanzaron o superaron el puntaje mínimo.

CAPÍTULO IX

EVALUACIÓN DE INTERPRETACIÓN MUSICAL

Artículo 33. La interpretación musical se evaluará de manera individual, a través del dominio en la ejecución del instrumento en el nivel avanzado, de acuerdo al cronograma establecido.

Artículo 34. El postulante a la plaza de especialidad instrumental (docente tipo II) dispondrá de treinta (30) minutos como máximo, durante los cuales deberá ejecutar una obra a libre elección, entre las siguientes opciones:

- Un movimiento de un concierto con cadencia
- Una obra virtuosa completa y original
- Un estudio original
- El primer movimiento de una sonata original
- Arias de ópera o romanzas de mayor dificultad (para canto)

La evaluación de interpretación musical tendrá un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, con un mínimo de veintiséis (26) para pasar a la evaluación siguiente.

Artículo 35. Una vez concluidas las calificaciones se procederá a elaborar el acta de evaluación de interpretación musical.



Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
Página	12 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

Artículo 36. El resultado de la evaluación de Interpretación Musical se publicará en la página web de la UNDAR, y se convocará a la evaluación de competencias profesionales a quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo, así mismo se realizará el sorteo de temas para la clase modelo.

CAPÍTULO X

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y SORTEO DE TEMAS PARA LA CLASE MODELO

Artículo 37. El desenvolvimiento profesional del concursante se evaluará a través de una prueba de competencias profesionales.

Artículo 38. Los postulantes que aprobaron la evaluación del *Currículum Vitae* y la de interpretación musical rendirán un examen con el objetivo de evaluar sus competencias profesionales y habilidades blandas propias para el ejercicio de la docencia. Esta evaluación considera los atributos psicológicos esenciales, valores y rasgos de personalidad que favorecen u obstaculizan el desempeño laboral del docente y será administrada por un profesional en psicología designado por la Dirección de Bienestar Universitario. Los resultados de esta evaluación serán considerados para la entrevista personal.

Artículo 39. Al término de la evaluación se procederá al sorteo de temas para la clase modelo.

CAPÍTULO XI

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 40. El desempeño docente del concursante se evaluará a través de una clase modelo y una entrevista personal a desarrollar ante la Comisión *Ad hoc*, en una sesión presencial de 30 minutos para cada postulante.

Artículo 41. En la clase modelo se evaluará el manejo didáctico del postulante a través de una sesión de enseñanza del sílabo (anexo 2). Se calificará con un puntaje máximo de quince (15) puntos. (Tabla 1).

Artículo 42. En la entrevista personal se tomará en cuenta el resultado de la prueba de competencias profesionales; asimismo, se evaluará el dominio académico del postulante sobre el tema desarrollado en la clase modelo, sus conocimientos profesionales, su experiencia artística (de ser el caso), cultura general, desenvolvimiento y cualidades personales. Se calificará con un puntaje máximo de quince (15) puntos. (Tabla 2).



Código	E.CAL/DG.49				
Versión	01				
Fecha	30-05-2023				
Página	13 de 34				

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

Artículo 43. La clase modelo y entrevista personal se desarrollarán en un aula ante la Comisión *Ad hoc* especialmente preparada para este propósito.

Artículo 44. Criterios a considerarse en la evaluación de la clase modelo y entrevista personal:

La participación será de acuerdo al orden establecido por sorteo. El postulante que no se presente en el horario indicado, tendrá cinco (05) minutos de tolerancia, luego de los cuales perderá el derecho de participación y se proseguirá con el siguiente postulante.

- b) El postulante deberá ceñirse al tiempo indicado para su exposición sin ser interrumpido, excepto cuando lo exceda.
- c) Cada miembro de la Comisión *Ad hoc* formulará al postulante hasta dos (02) preguntas en la entrevista personal.
- d) La evaluación de la clase modelo y entrevista personal, debe ser objetiva, según las calificaciones de las tablas 1 y 2.
- e) Las calificaciones serán registradas cuidadosamente en los formatos, consignando nombres, apellidos y firma de cada miembro de la Comisión Ad hoc y serán verificadas por el presidente. Estas deberán estar libres de enmendaduras o borrones, de lo contrario implica la nulidad de las mismas y la responsabilidad recae en el presidente de la Comisión Ad hoc.
- f) Una vez concluidas las calificaciones se procederá a elaborar el acta de la clase modelo y entrevista personal.

CAPÍTULO XII

CÓMPUTO FINAL Y DECLARATORIA DE GANADORES

Artículo 45. Para el cómputo final, se deberá verificar los puntajes parciales obtenidos por los postulantes en cada uno de los procesos evaluados. El ganador de una plaza es aquel postulante que obtenga el mayor puntaje final aprobatorio.

Artículo 46. Cada puntaje parcial se expresará con dos (02) decimales. Si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se redondeará al número inmediato superior. El puntaje final se expresará con dos (2) decimales, aplicando el mismo criterio para el redondeo.

Artículo 47. El puntaje final (PF) del postulante resulta de la sumatoria simple de los puntajes parciales de la evaluación del *Currículum Vitae*, clase modelo y entrevista personal, para la plaza de Docente Tipo I y para la plaza de Docente Tipo II el puntaje final resulta de la sumatoria simple de los puntajes parciales de la evaluación del *Currículum Vitae*, interpretación musical, la clase modelo y la entrevista personal.



Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
Página	14 do 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

Artículo 48. Los puntajes mínimo final aprobatorio serán:

DOCENTE TIPO I (Docente de asignaturas generales y asignaturas musicales) (*)

Para profesor asociado

: 29,00 puntos.

Para profesor auxiliar

: 26,00 puntos.

OCENTE TIPO II (Docente de especialidad instrumental)

Hara profesor asociado

: 59,00 puntos.

Para profesor auxiliar

: 56,00 puntos.

(*) Para los postulantes a las plazas de Docente Tipo I (de asignaturas generales y asignaturas musicales), no habrá calificación de Interpretación musical.

Artículo 49. En caso de empate en una plaza, se declarará ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje, en el siguiente orden de prioridades: desempeño artístico, clase modelo, entrevista personal y *Currículum Vitae*. Si aún persiste el empate, se procederá al sorteo de la plaza.

Artículo 50. Las plazas en las que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo final aprobatorio se declararán desiertas.

Artículo 51. El cómputo final y declaratoria de ganadores será consignado en un acta, debidamente firmada por el presidente y miembros de la Comisión *Ad hoc*, la misma que será entregada a la Comisión Organizadora, adjuntando los documentos sustentatorios del proceso, para su aprobación en Sesión Extraordinaria.

Artículo 52. La adjudicación de las plazas y nombramiento respectivo se realizará mediante Resolución de Comisión Organizadora aprobada en sesión. El postulante ganador de la plaza tendrá hasta cinco (05) días para asumir el puesto. Su incumplimiento será causal de vacancia y generará derecho al postulante que le siga en puntaje en el dorden de méritos en dicha plaza.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 53. El presente concurso se cimienta en los principios éticos y morales de transparencia y justa competencia. En ese sentido, de presentarse acciones irregulares o ilícitas, serán denunciadas ante la autoridad superior o autoridades competentes a efectos de la sanción correspondiente.

Artículo 54. Cada evaluación del concurso será refrendada a través de un acta firmada por los miembros de la Comisión *Ad hoc* y entregada a la presidenta(e) de la Comisión Organizadora, bajo responsabilidad. Se procederá también con la publicación de dicha Acta en los medios de difusión correspondientes.



Código E.CAL/DG.49 Versión 01 Fecha 30-05-2023 Página 15 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

Artículo 55. En caso de presentarse una situación que atente el artículo 26 del presente reglamento, se procederá a reconformar la Comisión *Ad hoc.*

Artículo 56. Están impedidos de presentarse el concurso quienes estén incluidos en el D.U. N° 019-2019.

Artículo 57. Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Ad hoc. Sus decisiones son inapelables.

Artículo 58. Tablas, criterios, niveles y puntajes de evaluación

Tabla 1. Calificación de la clase modelo: Criterios, niveles y puntajes.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL			
Apellidos y nombres			
Título profesional			
Tipo de contrato/nombramiento			
Escuela profesional			
Especialidad			
Fecha de evaluación	,		
	l l		

	PROCESOS		ESCALA DE VALORACIÓN			
		DESCRIPTORES	SOBRE SALIEN TE	DESTA CADO	EN PROC ESO	EN INICIO
			1,5	1,0	0,5	0,25
Inicio Propósito y organización		Mantiene motivados a los estudiantes estimulando su participación constante.		Sec. 50 - 27 - 3 1		
	Utiliza estrategias adecuadas para el recojo de saberes previos y presenta y explica el propósito de la clase.					
Desarrollo Procesamiento de información		Propone actividades significativas para el procesamiento de la información.				
		Ejemplifica y/o contextualiza el tema buscando un aprendizaje más significativo.				
		Utiliza materiales y/o recursos educativos adecuados y de manera oportuna.				



E.CAL/DG.49 Versión 01 Fecha 30-05-2023 Página 16 de 34

Código

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

	Total			15 pui	ntos	
Cierre	Extensión	Promueve la búsqueda de información e investigación por medio de asignaciones, tareas y referencias de consulta.				
Evaluación	Evaluación	Ejecuta procesos de evaluación formativa coherentes con las competencias y/o capacidades planteadas.				
acompañamiento		Selecciona y aplica actividades grupales e individuales que estimulan el pensamiento crítico y el razonamiento.				
Gestión y	Orienta a los estudiantes según su ritmo de aprendizaje teniendo en cuenta sus intereses y necesidades.					
		Usa las TIC para potenciar el desarrollo de la sesión (plataforma virtual, nube, presentadores gráficos, etc.)			=	

Tabla 2. Calificación de la entrevista personal: indicadores, niveles y puntajes.

Criterio	0 puntos	1,5 puntos	3,0 puntos	5,0 puntos	Sub total
Nivel de comunicación	No saluda al ingresar y no tiene enfoque para las respuestas.	Expresa dificultad para precisar respuestas.	Responde a la entrevista con aceptable precisión y solvencia.	Responde a la entrevista con amplia precisión y solvencia.	
Cultura General	Demuestra no tener nivel cultural para		Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados.	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados.	
Personalidad	Inmadurez e inseguridad personal	Mínima seguridad personal	Seguridad personal razonable	Total seguridad personal	
		Total			

Nota: El puntaje de la clase modelo y entrevista personal resulta de la sumatoria de los criterios considerados en las tablas 1 y 2.

Tabla 3. Calificación para valorar el Currículum Vitae.



DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.49
DOCUMENTOS DE GESTION	Versión 01 ICO Fecha 30-05-2023	01
REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO	Fecha	30-05-2023
PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I	Página	17 de 34

2100	CRITERIOS	PUNTAJE		
LRSIUAD NA	Curriculum Vitae	30 puntos máximo		
ALERSIDAD NA	Prados y títulos	11 puntos máximo		
S SECONDENCY	ados (se calificará el grado más alto):			
PRESIDENCI	Bachiller	2,0 puntos		
TOMIL	Maestro	4,0 puntos		
	Doctor	6,0 puntos		
	Título profesional universitario	5,0 puntos		
	Título de especialidad:			
	Título de segunda especialidad profesional	2,0 puntos		
	Actualizaciones	3 puntos máximo		
	Posdoctorado (calificable para el que ostente el grado de doctor)	2,0 puntos		
	Estudios de segunda especialización (certificado de estudios)*	0,25 punto por semestre		
	Estudios de doctorado (certificado de estudios) *	0,5 puntos por semestre		
	Estudios de segunda maestría (certificado de estudios) *	0,25 puntos por semestre		
	Diplomado	0,75 puntos por diploma		
	*Se calificará en caso de no contar con el título o grado académico.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
	Participación en eventos académicos o artísticos.	2 puntos máximo		
	Internacionales:	A Charles and a Mill of a Contribute a contract ASA Co		
	Organizador	0,4 puntos por evento		
	Ponente	0,25 puntos por evento		
	Asistente	0,15 puntos por evento		
	Nacionales:			
OAD NA	Organizador	0,25 puntos por evento		
ESTONAC.	Ponente	0,15 puntos por evento		
LEGIDAD NAC	Asistente	0,05 puntos por evento		
		5,0 puntos máximo		
ACADEMICA ACADEM	Autor/coautor de artículos científicos en revistas indizadas internacionales	1,5 puntos por artículo		
	Autor/coautor de artículos científicos en revistas indizadas nacionales	0,75 puntos por artículo		
	Investigaciones realizadas en instituciones de educación superior o centros e institutos de investigación.	0,75 puntos por artículo		
	Participación en producciones musicales o artísticas -Internacionales -Nacionales	0,75 puntos 0,50 puntos		
	Participación en concursos de interpretación musical internacional -Finalista -Semifinalista -Mención honrosa	0,75 puntos 0,50 puntos 0,25 puntos		
	Autor/coautor de libro registrado en la Biblioteca Nacional	0,75 puntos por libro		



Código E.CAL/DG.49 Versión 01 Fecha 30-05-2023 Página 18 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

Patente o derecho de autoría registrado en INDECOPI	0,5 ptos. c/u (máx. 1,0 pto.
Ganador de proyecto de investigación	0,5 ptos. c/u (máx. 1,0 pto.
Asesor de tesis de pregrado	0,5 ptos. c/u (máx. 3,0 ptos.)
Jurado de tesis de pregrado	0,25 ptos. c/u (máx. 3,0 ptos.)
alsesor de tesis de posgrado	0,75 ptos. c/u (máx. 1.5 ptos.)
Jurado de tesis de posgrado	0.50 ptos. c/u (máx. 1.5 ptos.)
Experiencia en docencia en el nivel superior	2 puntos máximo
Docente a tiempo completo	0,50 puntos por año
Docente a tiempo parcial	0,25 puntos por año
Categoría docente (evaluar la categoría más alta alcanzada antes del presente concurso, acreditada con resolución)	1,5 puntos máximo
Jefe de práctica	0,25 puntos
Auxiliar	0,50 puntos
Asociado	1,00 puntos
Principal	1,50 puntos
Experiencia en gestión educativa superior (con resolución rectoral o directoral)	1,5 puntos máximo
Rector, vicerrector, director general, decano, director de escuela de posgrado o unidad de posgrado.	0,75 puntos por año
Director universitario, director académico, director de escuela profesional, director de departamento académico, secretario general.	0,50 puntos por año
Coordinador o jefe de unidad orgánica.	0,25 puntos por año
Experiencia profesional no docente y/o cargos o puestos en el sector público o privado	1 punto máximo
Cargo o puesto en el sector público o privado Experiencia profesional como músico Calificable para egresados universitarios a partir de la obtención del título profesional. Para músicos con el documento que acredite el cargo.	0,25 puntos por año 0,5 puntos por año
dioma extranjero o nativo	1,5 puntos máximo
[1994][1995][1994] [1994] [1994] [1994] [1994] [1994] [1994] [1994] [1994] [1994] [1994] [1994] [1994] [1994]	
Básico	0,5 puntos
	0,5 puntos 1,0 puntos
ntermedio	
ntermedio Avanzado Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y	1,0 puntos
ntermedio Avanzado Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social	1,0 puntos 1,5 puntos 1,5 puntos máximo
Básico Intermedio Avanzado Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social Quinto superior de su promoción Tercio superior de su promoción	1,0 puntos 1,5 puntos
ntermedio Avanzado Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social Quinto superior de su promoción	1,0 puntos 1,5 puntos máximo 1,0 puntos



Código E.CAL/DG.49 **DOCUMENTOS DE GESTIÓN** Versión 01

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

Fecha	30-05-2023
Página	19 de 34

Otras resoluciones de felicitación o reconocimiento (máximo 4 0,15 puntos por resolución resoluciones)

Tabla 4. Resumen de los puntajes

CATEGORÍAS	PUNTAJES M	ÍNIMOS REQUERID	OS POR FACTOR D	E EVALUACIÓN	APROBATO NOMBRA	ÍNIMO FINAL ORIO PARA MIENTO Y RATO
	Evaluación de curriculum vitae (0-30)	Evaluación de interpretación musical ⁽¹⁾ (0 – 40)	Evaluación de competencias profesionales (No tiene calificación)	Evaluación de clase modelo y entrevista personal (0 – 30)	Docente Tipo I (*)	Docente Tipo II (**)
Principal	-	-	-	-	-	-
Asociado	14	26	-	-	29	59
Auxiliar	11,5	26	-	-	26	56
Contratados	11,5	26	-	-	26	56

Docente Tipo I

DOCENTE DE ASIGNATURAS GENERALES Y ASIGNATURAS MUSICALES

Indicadores	Puntajes Parciales	Puntaje Total
Currículum vitae		30,00
Grados y títulos	11,00	
Actualizaciones	03,00	
Participación en eventos académicos o artísticos	02,00	
nvestigaciones, publicaciones	05,00	
Aperiencia en docencia en el nivel superior	02,00	
Qategoría docente	01,50	
periencia en gestión educativa en el nivel superior	01,50	0
periencia profesional no docente universitaria	01,00	
Idioma extranjero o nativo.	01,50	
Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social	01,50	
Clase modelo y entrevista personal		30,00
Clase modelo	15,00	
Entrevista personal	15,00	
PUNTAJE TOTAL	60,00	60,00



DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.49
DOCUMENTOS DE GESTION	Versión	01
REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO	Fecha	30-05-2023
PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I	Página	20 de 34

Docente Tipo II

DOCENTE DE ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL

Indicadores	Puntajes Parciales	Puntaje Total
Žurrículum vitae		30,00
Grados y títulos	11,00	
Actualizaciones	03,00	
Participación en eventos académicos o artísticos	02,00	
Investigaciones y publicaciones	05,00	
Experiencia en docencia en el nivel superior	02,00	
Categoría docente	01,50	
Experiencia en gestión educativa en el nivel superior	01,50	
Experiencia profesional no docente universitaria	01,00	
Idioma extranjero o nativo.	01,50	
Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social	01,50	
Interpretación Musical		40.00
Audición y visualización de la interpretación a nivel avanzado.	40.00	
Clase modelo y entrevista personal		30,00
Clase modelo	15,00	
Entrevista personal	15,00	
PUNTAJE TOTAL	100,00	100,00

Artículo 59. Postulaciones por excepcionalidad

NIEL ALOMIA P

De acuerdo a la naturaleza de la UNDAR como institución de formación artística (priversitaria, se considera las postulaciones por excepcionalidad para aquellos profesionales investigadores, académicos, artistas y músicos de reconocida trayectoria racional e internacional. Para este caso, se requiere el cumplimiento de los siguientes de quisitos:

Reconocida labor de investigación científica. Para esta consideración, el postulante deberá contar con un puntaje igual o superior a 11, de acuerdo a las siguientes tablas de calificación (*):

a) Publicación de artículos científicos en revistas indizadas (7 puntos máximo)

	Puntaje por cada artículo.
Web of Science y Scopus	3
Scielo, Latindex	2
Ebsco y Wiley	1
Otros	0,5



Código	E.CAL/DG.49	
Versión	01	
Fecha	30-05-2023	
Página	21 de 34	

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

simposios y seminarios. (3 puntos máximo)

b) Participación como expositor en eventos académicos: congresos, conferencias,



Congreso/conferencia	Puntaje por cada participación
De alcance internacional	2
De alcance nacional	1

c) Participación en proyectos de investigación en ciencia y tecnología (4 puntos máximo)

Categoría	Puntaje
Investigador principal de proyecto con fondo concursable internacional	2
Investigador principal de proyecto con fondo concursable nacional	1
Investigador asociado (coinvestigador) y posdoctorando de proyecto con fondos concursables	1

- d) Patentes de resultados de investigaciones, 2 puntos por cada patente
 - (*) La antigüedad de los artículos, conferencias, congresos o proyectos de investigación no deben ser mayor a cinco (05) años.
- 2. Reconocida trayectoria académica. Se evalúa los reconocimientos otorgados al postulante por universidades o centros o institutos superiores de formación artística nacionales o extranjeros, públicos o privados; pudiendo ser considerados: primeros puestos en estudios de posgrado (entre las 15 primeras universidades del ranking general de la Sunedu), adjudicatario de beca (nacional o internacional) mediante concurso público, profesor visitante, profesor emérito, profesor honorario y Doctor Honoris Causa.

/	11 puntos
Publicaciones educativas	0,5 por cada una (2 puntos máximo)
Años de experiencia docente (*)	0,5 por año Mínimo 15 años para principal, y 10 para asociado
Becas, premios, reconocimientos	0,5 por cada uno
Seminarios, clases maestras	0,5 por cada uno
Concursos nacionales e internacionales (ganador o finalista)	1 punto por cada uno
	11 puntos

^(*) Obligatorio



Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
Página	22 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023

Reconocida trayectoria artística o musical.

Se evalúa con la presentación de la documentación que evidencie una sólida y reconocida trayectoria del postulante a la plaza de docente de cursos teóricos o prácticos de especialidad. Para ello, se considera los siguientes criterios:

- a) Producciones musicales y artísticas dentro y fuera del país.
- b) Participación como solista en conciertos dentro y fuera del país.
- c) Participación en concursos nacionales e internacionales de interpretación musical en su especialidad, como finalista o haber obtenido premio.
- d) Experiencia en gestión cultural, puestos o cargos públicos o privados relacionados con su especialidad o afines.
- e) Reconocimientos oficiales, becas o estancias de estudios nacionales o internacionales en su especialidad o afines.

	11 puntos
Producciones musicales (CD, DVD, videos, arreglos y composiciones)	2 puntos por cada una (6 puntos, máximo)
Trayectoria artística	0,5 por año (mínimo 10 años – 5 puntos, máximo)
Becas, premios, reconocimientos	0,5 por cada uno
Concursos nacionales e internacionales (ganador o finalista)	1 punto por cada uno

El puntaje obtenido por excepcionalidad reemplazará a los siguientes criterios del *Currículum Vitae*: investigaciones, publicaciones y producción musical, experiencia en docencia en el nivel superior, categoría docente, experiencia en gestión educativa superior y experiencia profesional no docente y/o cargos o puestos en el sector público o privado.





DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.49
DOCUMENTOS DE GESTION	Versión	01
REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO	Fecha	30-05-2023
PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I	Página	23 de 34

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

2023-1				
•	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	
A	probación de la convocatoria del concurso publico	Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora.	30/05/2023	
	Publicación de la convocatoria en el portal web de la UNDAR	www.undar.edu.pe	31/05 al 11/06/23	
	Publicación de la convocatoria en un diario de mayor circulación nacional y local	A nivel nacional y local	Un día de publicación antes del 11/06/2023	
	Publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo Público	Portal Talento Perú - SERVIR	31/05 al 11/06/23	
	Presentación de expedientes	Jr. Hermilio Valdizán 653 Mesa de partes UNDAR	12 y 13/06/2023	
	Evaluación de Currículum Vitae	Comisión Ad hoc.	14 y 15 /06/2023	
	Publicación de resultados de calificación de Currículum Vitae	Portal web de la UNDAR, Sede Central y Local Administrativo	15/06/2023	
	Recepción de reclamos: de 08:00 a 13:00 horas.	Jr. Hermilio Valdizán 653 Mesa de partes UNDAR	16/06/2023	
	Absolución de reclamos	Comisión Ad hoc	16/06/2023	
	Interpretación musical	Jr. General Prado 634 Sede Central UNDAR	19/06/2023	
IA	Evaluación de competencias profesionales y sorteo de temas para la clase magistral	Jr. General Prado 634 Sede Central UNDAR	20/06/2023	
	viese modelo y entrevista personal	Jr. General Prado 634 Sede Central UNDAR	21 y 22 /06/2023	
المب	triplicación de resultados	Portal web de la UNDAR, Sede Central y Local Administrativo	22/06/2023	
811	Entrega de todo lo actuado y resultados finales a la Comisión Organizadora	Jr. Hermilio Valdizán 653 Mesa de partes UNDAR	26/06/2023	
	Sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora para aprobación de ganadores de las plazas y emisión de resolución de nombramiento docente	Sesión Comisión Organizadora	27/06/2023	
	Publicación de los Resultados Finales	Portal web de la UNDAR, Sede Central y Local Administrativo	28/06/2023	
	Inicio de actividades	Jr. General Prado 634 Sede Central de la UNDAR	03/07/2023	



Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
Página	24 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

ANEXOS

Anexo 01. Solicitud de Inscripción.

Anexo 02. Esquema de sílabo.

uexo 03. NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto, normas administrativas conexas o documentos de gestión de la Universidad.

Anexo 04. NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme;

NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI);

NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

Anexo 05. NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión *Ad hoc*.

Anexo 06. NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.

Anexo 07. NO tener antecedentes judiciales ni penales.

terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley 29988.

pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Anexo 10. Declaración jurada de autenticidad de documentos.



Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
Página	25 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

ANEX0 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
Solicito:
Señor presidente (a) de la Comisión Ad hoc Concurso Público de Nombramiento Docente, de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.
Yo,
Que, en atención a la convocatoria de la UNDAR para el Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 - I, SOLICITO se me considere como postulante en la plaza Nº; para lo cual, acompaño mi <i>Currículum Vitae</i> y demás documentos exigidos, debidamente foliados en número dehojas.
POR LO EXPUESTO: Solicito a usted ser admitido como postulante en el mencionado proceso.
Huánuco. de de 2023.
Nombres y Apellidos
DNI



Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
Página	26 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

ANEX0 02 ESQUEMA DE SÍLABO



DATOS INFORMATIVOS:

- 1. Nombre de la asignatura
- 2. Horas semanales teóricas y prácticas
- 3. Nombre del docente
- Título y grados

II. SUMILLA

Resumen del contenido del sílabo

III. COMPETENCIAS

Definir las competencias por alcanzar al término de la asignatura detallando capacidades y actitudes.

IV. CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS

Detallar el desarrollo de los componentes de cada capacidad, con programaciones de temas y horas necesarias, teniendo en cuenta que un semestre tiene una duración de 16 semanas.



Definir la forma de evaluación a aplicar durante el desarrollo del curso.

BIBLIOGRAFÍA

Indicar en el formato correspondiente la citación de texto base y textos de consulta u otros que considere necesario.



Código	E.CAL/DG.49
Versión	01
Fecha	30-05-2023
Página	27 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023-I

ANEX0 03 DECLARACIÓN JURADA Nº 01

SIDADA	Por el presente documento, yo identificado
AND THE PARTY OF T	Por el presente documento, yo
· // -	provincia de región,
PRESIDENCIA	
ALOMIA RO	DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:
	NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto, normas administrativas conexas o documentos de gestión de la Universidad.
LESIDAD NACIO	Huánuco, de de 2023.
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA ACADEMICA ALOMÍARO	



Código	E.CAL/DG.45
Versión	01
Fecha	28-11-2022
Página	28 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II

ANEX0 04 DECLARACIÓN JURADA Nº 02

	Po	r el presente documento, yoidentificado)
QSIDAD N	(a)	con DNI Nº domiciliado en	
Ser.	TO AL	con DNI Nº domiciliado en trito de,	
PRESIDENCIA	15/	DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:	
ALOMIA RO		NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme.	
	•	NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos	S
		Dolosos (REDERECI).	
	•	NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o)
		no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.	
	•	Que, me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la	3
		veracidad de la información proporcionada.	
QSIDAD NACIO	cor ver	mismo, de considerarlo pertinente, la Universidad podrá realizar las investigaciones respondientes para constatar la veracidad de esta información, y en caso de no ser az o correcta o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de ección. Huánuco, de	
		Nombres y ApellidosDNI	



Código	E.CAL/DG.45
Versión	01
Fecha	28-11-2022
Página	29 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II

ANEX0 05

DECLARACIÓN JURADA Nº 03

	Por el presente documento, yo identificado
	(a) con DNI Nº domiciliado en
JERSIDAD NAC	distrito de provincia de región,
PRESIDENCIA RO	DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:
	NO, tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad,
	vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión Ad
	hoc.
WICHERICAN AND WAR AND	Huánuco, dede 2023.
	Nombres y Apellidos DNI



Código	E.CAL/DG.45
Versión	01
Fecha	28-11-2022
Página	30 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II

ANEXO 06 DECLARACIÓN JURADA Nº 04

	Por el presente documento, yo identificado
ERSIDAD NA	(a) con DNI Nº domiciliado en
THERSIDAD NA	strito de provincia de región,
PRESIDENCIA PRESIDENCIA PLOMÍA ROS	DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:
	NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de
	la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la
	propiedad intelectual.
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA ALCONIAN	Huánuco,de de 2023.
	Nombros y spellides
	Nombres y apellidos
	DNI



Código E.CAL/DG.45 Versión 01 Fecha 28-11-2022

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II

Página 28-11-2022

ANEXO 07 DECLARACIÓN JURADA Nº 05

	Por el presente documento, yo identificado	
	(a) con DNI domiciliado en distrito	
PRESIDENCIA ALOMIA ROB	de	
	NO tener antecedentes judiciales ni penales.	
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA ALOMÍA	Huánuco,dede 2023. Nombres y Apellidos	



Código	E.CAL/DG.45
Versión	01
Fecha	28-11-2022
Página	32 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II

ANEX0 08 DECLARACIÓN JURADA Nº 06

	Por el presente documento, yo identificado
ERSIDAD NA	(a) con DNI domiciliado en distrito
SUERSIDAD NAI	provincia de región,
PRESIDENCIA ALOMIA ROS	DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:
	NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo,
	violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley 29988.
DAD NAC	Huánuco,de de 2023.
VICEPRESIDENCE ACADEMICA	
WIEL ALOMIP	
	Nombres y Apellidos
	DNI



Código	E.CAL/DG.45
Versión	01
Fecha	28-11-2022
Página	33 de 34

33 de 34

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II

DECLARACIÓN JURADA Nº 07

ANEX0 09

	Por el presente documento, yo
	(a) con DNI domiciliado en distrito
VERSIDAD NA	de, provincia de región,
PRESIDENCIA	DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:
ALOMIA RO	NO, estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente
	de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
VICEPRESIDENCI ACADEMICA ACADEMICA	Huánuco,de de 2023.
	Nombres y Apellidos
	DNI



DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45	
DOCUMENTOS DE GESTION	Versión	01	
REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO	Fecha	28-11-2022	
PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Página	34 de 34	

ANEX0 10

	DANIE ALOMIA ROBLES	REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO	7 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	20-11-2022
	·	PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Página	34 de 34
WERSID	DAD NACO	ANEX0 10		
DAMES!	MIA ROB	DECLARACIÓN JURADA Nº 08		
		ocumento, yo		
		domiciliado en		distrito
	de pro	vincia de región	••	
		DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguie	ente:	
	Que todos los doc	umentos que presento a este concurso son	auténticos	y los originales
	que obran en mi p	oder no tienen ningún tipo de enmendaduras	3.	
OWNIE	CEPRESIDENCIA ACADEMICA ALOMIARO	Huánuco,	de	de 2023.
		Nombres y Apollides		
Nombres y Apellidos				
DNI				
	*			